

Santiago, 11 de Mayo de 2015.

Señor
Carlos Pavéz Tolosa
Superintendente de Valores y Seguros
Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449
Presente.

Ref.: HECHO ESENCIAL

De mi consideración:

E.CL S.A., sociedad anónima abierta inscrita en el Registro de Valores con el Nº 0273, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9º e inciso segundo del artículo 10º de la Ley 18.045, por medio de la presente comunica en el carácter de hecho esencial respecto de la Sociedad, de sus negocios, de sus valores de oferta pública o de la oferta de ellos, lo siguiente:

Complementando la comunicación enviada en calidad de hecho esencial con fecha de hoy, 11 de Mayo de 2015, acerca de la sentencia definitiva dictada en el juicio arbitral seguido con la Corporación Nacional del Cobre de Chile (Codelco), que acogió parcialmente la demanda de ésta condenando a E.CL S.A. al pago de la cantidad de US\$ 10 millones, hemos tomado conocimiento que Codelco interpuso un recurso de queja contra la referida sentencia arbitral.

Sin otro particular, lo saluda muy atentamente,



Axel Levêque
Gerente General
E.CL S.A.

c.c.: Bolsa de Comercio de Santiago - Bolsa de Valores
Bolsa Electrónica de Chile - Bolsa de Valores
Bolsa de Corredores de Valparaíso - Bolsa de Valores